



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-07-2016 05:01:51
O1 Fol:1 Anex:7 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8838
3762 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO
LIDORIA MARIA FARFAN PEDROZA
RESPUESTA SOLICITUD RADICADO ER 11917
ANGELICA MARIA ACOSTA

1200
Bogotá, D.C.

Señor(a)
DORIA MARÍA FARFÁN PEDROZA
TV 2A 26 35 SUR AP 402
Barrió Montebello
Localidad 04 San Cristóbal
3107572053

Asunto: Respuesta solicitud Rd 2016ER11917 - ID 2010-4-11971

La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en atención a la solicitud del asunto, respetuosamente informa lo siguiente:

La Caja de la Vivienda Popular - CVP ejecuta el Programa de Reasentamiento de las familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable, previamente definidas y priorizadas mediante Concepto Técnico emitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, hoy Instituto Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático – IDIGER y/o fallo judicial. En el marco del *Decreto 255 de junio 12 de 2013* y demás normas concordantes, el programa brinda acompañamiento social, técnico y jurídico a dichas familias, desde la Dirección de Reasentamientos donde la prioridad social está centrada en familias de estratos 1 y 2, en el marco legal y lineamientos de política nacional y distrital.

Revisada la base de datos del Programa misional de la Dirección de Reasentamientos, se verifico que a la fecha 13 de mayo de 2016 se elaboró el avalúo comercial¹ N° 2016-0349 por parte de la UAECD (Unidad Administrativa Especial Distrital), entidad contratada por la Caja de la Vivienda Popular para tal efecto y que el valor total determinado fue la suma de \$66.040.000 (sesenta y seis millones cuarenta mil pesos M/TE), el referido avalúo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, tiene una vigencia de un año, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.

No obstante, una vez revisado el avalúo en mención, se encontró que existe en el documento una descripción del sector, se hace una delimitación del mismo, de la actividad predominante,

¹ El avalúo se realiza de acuerdo al Decreto 1420 DE 1998 "por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto - Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos" y la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".



GP-CER154234



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

edificadora y la estratificación socioeconómica, así como también se tuvieron en cuenta las vías de acceso y la infraestructura de servicios. Igualmente cabe mencionar que el documento trae unas consideraciones generales y la tabla de resultado de avalúo (tabla 1.), en donde se especifican: los valores del terreno y de construcción; lo que se analiza frente al certificado catastral.

DETERMINACION DEL N° 2016-0349 AVALÚO UAECD			
ITEM	AREA (M2)	VR UNIT (\$/M2)	SUBTOTAL
AREA PRIVADA APTO 402	50,80	\$ 1.300.000	\$ 66.040.000
AVALUO TOTAL			\$ 66.040.000

CERTIFICADO CATATRAL			
ITEM	AREA (M2)	VR UNIT (\$/M2)	VALOR AVALÚO CATASTRAL
TERRENO	22,40		
CONSTRUCCION	50,80		
VALOR 2016			\$ 47.923.000
VALOR 2015			\$ 45.462.000
VALOR 2014			\$ 40.451.000
VALOR 2013			\$ 34.530.000
VALOR 2012			\$ 31.328.000
VALOR 2011			\$ 25.365.000
VALOR 2010			\$ 20.971.000
VALOR 2009			\$ 20.520.000
VALOR 2008			\$ 20.520.000
VALOR 2007			\$ 19.636.000

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-07-2016 05:01:51
 01 Fol:1 Anex:7 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8838
 13762 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TDVAR DCHOA JUAN PABLO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 HÁBITAT
 Caja de Vivienda Popular

ANGÉLICA MARIA FARFAN PEDRZA
 RESPUESTA SOLICITUD RADICADO ER 11917
 ANGELICA MARIA ACOSTA

Tabla 1. DETERMINACION DEL N° 2016-0349 AVALÚO UAECD y CERTIFICADO CATASTRAL

La invitamos a que se acerque a las oficinas de la Caja de la Vivienda Popular para aclarar la situación y brindarle así posibles alternativas de solución a su solicitud (oferta habitacional que la entidad pone a su disposición en aras de que usted elija una vivienda de reposición acorde a su avalúo).

Para nosotros es de suma importancia su solicitud, y de esta forma dar cumplimiento a su requerimiento.

Cordialmente,

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
 Director Técnico de Reasentamientos
 dreasentamientos@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: 7 folios
 Proyectó: Angélica María Acosta Cuellar – Contratista 044 de 2016
 Revisó: Stephany Consuegra -- Contratista 061 de 2016

